



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 219 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 05 MAY 2022



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 04 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el citado Estatuto en su artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en su artículo 10° establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: a) Fallecimiento, b) Extinción de la entidad contratante, **c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.** (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2022-UNTRM/CU, de fecha 14 de febrero del 2022, se resuelve, en el Artículo Segundo: Contratar a los ganadores del Concurso para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 14 de febrero al 31 de diciembre del 2022, encontrándose en la relación de ganadores, el Sr. Anderson Jimenez Rosales;

Que, mediante Carta N° 02-2022-UNTRM-FU/AJR-AA, de fecha 02 de mayo del 2022, el Sr. Anderson Jimenez Rosales, presenta al Coordinador Académico de la UNTRM Filial Utcubamba, su renuncia irrevocable al cargo de Apoyo Académico, a partir del 02 de mayo del 2022, por motivos personales y agradeciendo por la oportunidad que se le dio para trabajar en la institución;

Que, con Oficio N° 094-2022/UNTRM-VRAC/FU, de fecha 02 de mayo del 2022, el Coordinador Académico de la UNTRM Filial Utcubamba, remite a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, la Carta N° 02-2022-UNTRM-FU/AJR-AA, mediante la cual el Sr. Anderson Jimenez Rosales, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Apoyo Académico, a partir del 02 de mayo del 2022;



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 219 -2022-UNTRM/CU

Que, a través del Oficio N° 00750-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 03 de mayo del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Directora General de Administración, la emisión de acto resolutivo aceptando la renuncia a partir del 02 de mayo del 2022, del Sr. Anderson Jimenez Rosales, ganador de la plaza N° 004-2022 – Personal de Apoyo Académico, Filial Utcubamba, del Concurso Público CAS N° 001-2022, según Resolución de Consejo Universitario N° 082-2022-UNTRM/CU, por motivos personales;

Que, con Oficio N° 00469-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 03 de mayo del 2022, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutivo aceptando la renuncia, a partir del 02 de mayo del 2022, del Sr. Anderson Jimenez Rosales, ganador de la plaza N° 004-2022 – Personal de Apoyo Académico, Filial Utcubamba, del Concurso Público CAS N° 001-2022, según Resolución de Consejo Universitario N° 082-2022-UNTRM/CU, por motivos personales;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de mayo del 2022, acordó aceptar a partir del 02 de mayo del 2022, la renuncia formulada por Sr. Anderson Jimenez Rosales, al cargo de Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas Filial Utcubamba contratado en base al Decreto Legislativo 1057;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir del 02 de mayo del 2022, la renuncia formulada por Sr. Anderson Jimenez Rosales, al cargo de Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas Filial Utcubamba contratado en base al Decreto Legislativo 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos implemente las acciones correspondientes en relación al profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

CHUR
CHINSG
YDM/Abg